



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, SECTOR SERVICIOS 2017.

Santiago, 11 de mayo de 2017

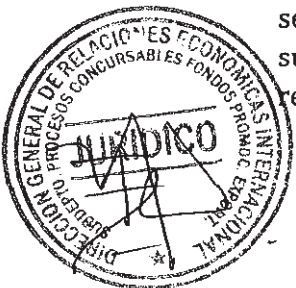
RESOLUCIÓN EXENTA N° J- 520

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° H-629 de 2016, N° J-994, N° J-996, N° J-1317 y N° J-1323, todas de 2016; N° J-343, de 2017; el Memorandum N° 4148, de 10 de mayo de 2017, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Servicios, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-994, de 25 de agosto de 2016, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector servicios. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-996, de 25 de agosto de 2016.





3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl acta de fecha 6 de octubre de 2016, en la que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de dos rankings, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y al puntaje final obtenido por cada uno, dictándose, respecto del concurso relativo al sector Servicios la Resolución N° J-1317, del 16 de diciembre de 2016, que fue modificada por la Resolución N° J-1323, de 21 de diciembre de 2016, y N° J-343, de 27 de marzo de 2017, y que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados a dicho concurso.
5. Que dicha adjudicación se notificó a los postulantes mencionados por carta certificada, otorgándoseles un plazo para incorporar en el sistema de postulación de proyectos la documentación legal indicada en la Sección 2, Numeral 5 de las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Industria.
6. Que dentro de los proyectos adjudicados por la Resolución N° J-343, se encuentra el identificado bajo el **APC (B) - 17784 - 20160922**, denominado "Servicios Tecnológicos BIM para la Industria de la Construcción de Paraguay", presentado por la Consultora Pensamiento Productivo Limitada; el proyecto identificado bajo el **APC (B) 17658-20160919**, denominado "Generación de Nuevo Modelo de Negocios en el mercado de derechos del libro" presentado por Pehuén Editores S.A. y el proyecto registrado con el **APC (B) 17992-20160926**, denominado Soro en Dubái, presentado por Juan Fernando Soro Korn.
7. Que por Carta de fecha 30 de abril de 2017, don Juan Fernando Soro Korn, notifico a ProChile su renuncia al proyecto **APC (B) 17992-20160926**, decisión basada en la proximidad existente entre la fecha de notificación de la adjudicación del proyecto, 29 de marzo de 2017, y la fecha de inicio de la actividad, considerada en el mismo, que consistía en la participación del adjudicatario en la Feria Word Art Dubái 2017.





8. Que las adjudicatarias de los proyectos **APC (B) – 17784 – 20160922** y proyecto **APC (B) 17658-20160919**, ya individualizados, fueron notificadas de la adjudicación de sus proyectos mediante cartas certificadas N°1653 y N° 1660, ambas del Secretario Ejecutivo de Promoción de Exportaciones, otorgándoles un plazo para incorporar en el sistema de proyecto todas las consideraciones definidas por ProChile, así como la documentación legal indicada en la Sección 2, Numeral 5 de las Bases del Concurso.
9. Que las adjudicatarias mencionadas en el considerando anterior, no remitieron dentro de plazo los documentos exigidos en las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios, por lo que, según lo señalado en el las mismas, ProChile presumirá que la adjudicataria ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto, liberando los fondos públicos asignados al mismo.
10. Que por Memorándum N° 4148, de 10 de mayo de 2017, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, se solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto las adjudicaciones de los proyectos antes mencionados, en atención a lo indicado en el numeral anterior.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos, presentados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Servicios del año 2017, adjudicado por Resolución N° J-1317, del 16 de diciembre de 2016, modificada por Resolución N° J-1323 de 21 de diciembre del mismo año, y Resolución N° J-343 de 2017:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B) – 17784 – 20160922	Servicios Tecnológicos BIM para la Industria de la Construcción de Paraguay	Consultora Pensamiento Productivo Limitada	76.055.850-8	Adjudicataria no cumple con obligación de entregar la documentación que se detalla en el numeral 5 de la sección 2, de las Bases Generales del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de promoción de Exportación Sector Servicios.
APC (B) 17658-20160919	Generación de Nuevo Modelo de Negocios en el	Pehuén Editores S.A.	89.664.800-4	Adjudicataria no cumple con obligación de entregar la documentación que se detalla en el numeral 5 de la sección 2, de





	mercado de derechos del libro			las Bases Generales del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de promoción de Exportación Sector Servicios.
APC (B) 17992- 20160926	Soro en Dubái	Juan Fernando Soro Korn		Adjudicatario renuncia a la adjudicación del proyecto, por carta de fecha 30 de abril de 2017, dirigida a jefe de Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.

II. NOTIFÍQUESE, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, la presente resolución a las adjudicatarias enunciadas precedentemente, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-994, de 25 de agosto de 2016.

III. PUBLÍQUESE la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RICARDO BOSNIĆ KUSCEVIC

Director de Promoción de Exportaciones (s)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/MFM

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
 2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
 3. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
 4. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
 5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
- Departamento Jurídico.
Archivo.

